

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, mayo 9 de 2023. A Despacho de la señora Juez la solicitud de medida cautelar presentada por la parte ejecutante.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

17001-3110-006-2023-00101-00

La parte demandante, presenta memorial en el que solicita se decrete el embargo del 50% del salario que el demandado recobe al servicio de GENTE UTIL SA.

El artículo 593 del CGP numeral 9 indica que procede el embargo ***“de salarios devengados o por devengar se comunicará al pagador o empleador en la forma indicada en el inciso primero del numeral 4 para que de las sumas respectivas retenga la proporción determinada por la ley y constituya certificado de depósito, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores”***

Conforme la norma en precedencia, se decreta el embargo del salario que el demandado ALBERT DAVID VASQUEZ OSORIO devenga al servicio de la Empresa de Servicios Temporales SA, a quien se le comunicará lo decidido para que procedan de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica en el Estado No 078 del 11 de mayo de 2023.  JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES SECRETARIO
